



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01324
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Dadas las manifestaciones elevadas por la parte demandante, se ordena la expedición de títulos físicos para que proceda éste a cobrarlos directamente en el Banco Agrario. Así las cosas, una vez se encuentren dichos títulos debidamente suscritos por el Juez y la Secretaria del Despacho, se asignará cita para acudir al Despacho al retiro de éstos.

Así mismo, para proceder con la entrega de los dineros a favor del demandado, se le requiere a fin de que informe su número de cuenta y la entidad bancaria a que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a78f693f77b8b99105229aaf66e8cacd447a9ae4c590357e3ad996c700de05a

Documento generado en 03/11/2020 06:36:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>